

Unidad 21

- Ley de Inversión Extranjera

21.1 Objeto de la ley.

21.2 Trámites a realizar relativos a la inversión extranjera.

21.3 Inversión neutra.

21.4 Actividades reguladas.

UNIDAD 21 .- LEY DE INVERSION EXTRANJERA

OBJETO DE LA LEY

Continuando con la Unidad previa, es importante conocer qué más regula la Ley de Inversión Extranjera.

El artículo 1° nos especifica su objeto:

“La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República. Su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.”

Recordando nuevamente el artículo 2° frac. II de la Ley de Inversión Extranjera, entiende que la “Inversión Extranjera” es:

- a. La participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas.
- b. La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y
- c. La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por esta ley.

TRAMITES A REALIZAR RELATIVOS A LA INVERSION EXTRANJERA.

Algunos trámites a realizar relativos a la inversión extranjera son:

- a. Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera.
- b. Modificaciones a la información previamente proporcionada al Registro Nacional de Inversión Extranjera.
- c. Cancelación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- d. Renovaciones de constancias de Inscripciones en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mediante la presentación de Informes Económicos Anuales.
- e. Presentación de informes trimestrales sobre ingresos y egresos de las personas inscritas en el Registro Nacional de Inversión Extranjera.
- f. Aviso de Fedatarios Públicos en Términos del Artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera.
- g. Solicitud para el otorgamiento de prórroga a plazos establecidos en materia registral, en la Ley de Inversión Extranjera, requerimientos o cualquier otra disposición en materia de inversión extranjera.
- h. Consultas en materia de inversión extranjera.

INVERSION NEUTRA.

La inversión neutra es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados conforme al título quinto y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.

También se reglamenta la inversión neutra por instrumentos emitidos por las instituciones fiduciarias por series especiales de acciones en sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de Banca múltiple y Casas de Bolsa, así como por sociedades financieras internacionales para el desarrollo.

De la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras marca la estructura de la comisión (art. 23 al 25) y demás atribuciones (art. 26 y 27) de la resolución de solicitudes podrá operar la Comisión.

La ley organiza el registro nacional de inversiones extranjeras; no tiene carácter público y está dividido en varias secciones. Culmina con la creación de una serie de infracciones (art. 38).

ACTIVIDADES REGULADAS

Como ya se estudió brevemente en la Unidad anterior existen actividades reservadas para el Estado, para los nacionales y actividades con regulación específica en donde se permite un determinado porcentaje a la inversión extranjera.

La Ley de Inversión Extranjera también regula las adquisición de bienes inmuebles, la explotación de minas y aguas y de los fideicomisos particularmente en cuando son en bienes inmuebles en zonas restringidas.

El Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera ahonda con mayor detalle respecto a diversos temas antes mencionados.